EJÉRCITO NACIONAL

MINSTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

MODIFICATORIO No. 01
ACLARATORIO No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 052-CENACVILLAVICENCIO-2026

<table>
<tr><td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCION:</td><td colspan="3">23/07/2026</td></tr>
<tr><td colspan="6">OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL EN LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONTRATISTA:</td><td colspan="2">NOMBRE</td><td colspan="3">DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO</td></tr>
<tr><td colspan="2">C.C. No.</td><td colspan="3">35261900</td></tr>
<tr><td rowspan="6">VALOR [$]:</td><td colspan="2">INICIAL:</td><td colspan="3">SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL EN LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">REDUCCION</td><td>No</td><td>VALOR REDUCCIÓN</td><td colspan="2">% DE REDUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ADICIONES</td><td>No</td><td>VALOR ADICIONADO</td><td colspan="2">% DE ADICION</td></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL:</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO</td><td colspan="2">INICIAL</td><td colspan="3">El plazo de ejecución será el periodo comprendido desde la fecha de expedición del registro presupuestal y/o aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 hasta el 15 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRORROGA</td><td>No</td><td>PRORROGA</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN</td><td colspan="3">15/11/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="3">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td colspan="2">FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td colspan="2">FECHA REANUDACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
</table>

El suscrito Teniente Coronel **JHONATHAN EDUAR NARANJO DUQUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.526.377, Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, con NIT 800.130.752-1, debidamente posesionado mediante resolución de comando No. 0553 del 01 de junio de 2026, la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, NIT **800.130.752-1,** por una parte, y por la otra, la señora **DIANA GIOVANNA YEPES**

RUBIO - NIT: 35261900-0 con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: VETERINARIA EL BURRO, con domicilio en la Calle 35 N. 27 – 101 San Isidro Villavicencio Meta y correo electrónico: contratacion@veterinariaelburro.com, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1 ACLARATORIO No. 1** al contrato de suministro **No. 052-CENACVILLAVICENCIO-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 23 de julio de 2026 las partes suscribieron el contrato de suministro **No. 052-CENACVILLAVICENCIO-2026** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL EN LA VIGECIA 2026**".
2. Que el 30 de julio de 2026, el Doctor **JORGE ARTURO FAJARDO PINZON**, asesor jurídico de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, emitió concepto favorable al **MODIFICATORIO No. 1 ACLARATORIO No. 1 al contrato de suministro No. 052-CENACVILLAVICENCIO-2026** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL EN LA VIGECIA 2026, teniendo en cuenta que, en el contrato en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN, pues se nombró por error en la supervisión BR22 FUDRA 10 Y 11 al señor MY OSCAR ALONSO CRUZ LEAL - EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIPAR19 siendo nombrado el señor CT. OMAR ESTRADA HERNANDEZ – OFICIAL S4 DEL BASPC22 y/o quien haga sus veces.

Que es voluntad de las partes celebrar la presente **MODIFICATORIO No. 1 ACLARATORIO No. 1** al contrato de suministro **No. 052-CENACVILLAVICENCIO-2026**, de acuerdo a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR parcialmente la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 052-CENACVILLAVICENCIO-2026,** en consecuencia, realizar la aclaración del cambio de supervisión del señor **MY OSCAR ALONSO CRUZ LEAL - EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIPAR19** por el señor **CT. OMAR ESTRADA HERNANDEZ – OFICIAL S4 DEL BASPC22** y/o quien haga sus veces, el cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN: CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN.** En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al señor **MY. DAVID MARTINEZ MORENO - JEFE DE OPERACIONES S3 BIALB** y/o quien haga sus veces (Supervisor 1 (BR7 Y BR31) y al señor **CT. OMAR ESTRADA HERNANDEZ – OFICIAL S4 DEL BASPC22** y/o quien haga sus veces Supervisor 2 (BR22 FUDRA 10 Y 11), para que cumplan con todas las funciones como supervisores del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y lo designado en la resolución 00005178 de 24 de junio de 2026, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL -**

CENAC VILLAVICENCIO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El **CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento

de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8). Publicar los informes de supervisión, las actas de recibo a satisfacción y demás documentos inherentes a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. 10.) el Supervisor del contrato deberá cargar los documentos de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

j. El Supervisor efectuará seguimiento y Evaluación Técnica al proceso de acuerdo con lo contemplado en las Normas técnicas, especificaciones técnicas y Requerimientos adicionales.

k. El supervisor del contrato, deberá cargar los documentos de su competencia referentes al pago del contrato y así mismo, deberá hacer seguimiento al cargue de la información de los pagos a través del SECOP II por parte del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIADES: El proveedor con la suscripción de esta adición, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 89 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS DE LA MODIFICACIÓN: Forman parte íntegra del presente documento los siguientes: a) Concepto Jurídico.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás numerales, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 052-CENACVILLAVICENCIO-2026**, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación, se entiende perfeccionada con la **suscripción en la plataforma SECOP II** y se incorporan a esta todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

Teniente Coronel JHONATHAN EDUAR NARANJO DUQUE
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

ABG. JORGE ARTURO FAJARDO PINZÓN
Asesor Jurídico CENACVILLAVICENCIO.